



ACADEMIA DE LA INGENIERÍA
de la Provincia de Buenos Aires

REGLAMENTO DEL PREMIO ESTÍMULO AÑO 2021

Ingeniero Antonio Adrián QUIJANO

Artículo 1: El Premio Estímulo de la Academia de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto servir de incentivo a jóvenes ingenieros que hayan efectuado trabajos creativos y originales en cualquiera de las especialidades de la ingeniería, tanto en áreas de investigación, desarrollo e innovación, como en ingeniería de proyecto y ejecución de obras.

Artículo 2: El premio será trienal y consistirá en medalla y diploma que así lo acredite. Tendrá carácter individual y no podrá ser compartido.

Artículo 3: Los candidatos deberán ser ingenieros argentinos de hasta cuarenta años de edad a la fecha de cierre de las presentaciones y con domicilio permanente en la Provincia de Buenos Aires. No se considerarán postulaciones de quienes hubieren recibido el premio con anterioridad

Artículo 4: Los Miembros de la Academia y las Autoridades de otras Academias, Universidades, Institutos y Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales vinculadas con el quehacer ingenieril, podrán presentar la candidatura de un postulante, no aceptándose auto postulaciones. Las presentaciones deberán incluir el curriculum vitae del candidato y una breve justificación y valoración de su obra por parte de la Institución presentante.

Cada una de las Instituciones mencionadas, sólo podrá realizar la propuesta de un único candidato.

Artículo 5: Para otorgar este premio se considerarán los eventuales trabajos de tesis, publicaciones, presentaciones a congresos y elementos concretos de la actividad profesional y científica del postulante, que se estimen de importancia para el avance del conocimiento y la actividad de la ingeniería.

Artículo 6: La Academia arbitrará todos los medios que su Mesa Directiva estime convenientes a efectos de dar la mayor difusión posible al premio, de manera tal que las entidades interesadas puedan remitir a tiempo sus propuestas, acerca de las que la Academia mantendrá estricta reserva fuera de su ámbito.

Artículo 7: Para evaluar los antecedentes de los candidatos presentados, la Academia designará un Jurado el que producirá dictamen eligiendo un ganador o declarando desierto el premio. El Jurado estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, de los que sólo uno de los cinco podrá no ser Miembro de la Academia. Quedan excluidos de la



ACADEMIA DE LA INGENIERÍA
de la Provincia de Buenos Aires

posibilidad de integrarlo quienes hayan postulado candidatos, ya sea individualmente o como directivo de las Instituciones mencionadas en el artículo 4º.

Artículo 8: El dictamen será puesto a consideración del Plenario de la Academia en Sesión Privada Ordinaria, en la que las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos y tendrán el carácter de inapelables.

Artículo 9: El premio será entregado en Sesión Pública de la Academia convocada previamente a tal efecto, en fecha a acordar con el profesional que resulte premiado, quien será invitado a desarrollar en ella una disertación sobre un tema de su especialidad

Artículo 10: La Mesa Directiva de la Academia aclarará toda duda que surja en la interpretación de estas normas y decidirá sobre cualquier cuestión no prevista en ellas que no requieran, a su juicio, una decisión del Plenario.

Condiciones Particulares para el año 2021

- *El premio, por decisión unánime de la Academia, lleva el nombre **Ingeniero Antonio Adrián QUIJANO***
- *La documentación a la que aluden los artículos 4º y 5º del Reglamento, deberá ser enviada por correo electrónico a las direcciones acaingpba@gmail.com y carlosm@ing.unlp.edu.ar.*
- *Las presentaciones por la vía señalada se recibirán hasta el 30 de agosto de 2021.*
- *El Jurado producirá su Dictamen antes del 1º de octubre de 2021.*
- *La entrega del premio se realizará en Sesión Pública de la Academia, presencial o virtual según resulte factible, a realizarse en fecha a acordar con el premiado en el mes de noviembre o posteriores.*

La Plata, abril de 2021